



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0918
13 MAYO 2014)

“Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el Departamento del Valle del Cauca”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el Departamento del Valle del Cauca"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0019 del 20 de Enero de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, dio apertura a la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, para ocho (8) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el departamento del Valle del Cauca.

Que la citada convocatoria fue ampliada, según Resolución No. 0083 del 31 de Enero de 2014, hasta el 11 de Febrero de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 868-2014 del día 27 de Febrero de 2014, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar – Comfenalco Valle y Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de Marzo de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de Marzo de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el Departamento del Valle del Cauca"

de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con el No. 2014EE0027523 del 7 de Abril de 2014.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° expidió la Resolución No. 0735 del 7 de Abril de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga – Valle del Cauca, corresponde a 68,58 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de mil quinientos sesenta y un millones doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos m/cte. (\$1.561.238.490).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0735 del 7 de Abril de 2014 expedida por el DPS, que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, un (1) hogar, fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el Departamento del Valle del Cauca"

veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran en la Resolución No. 0735 del 7 de Abril de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga, en el departamento del Valle del Cauca, así:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO : BUGA
PROYECTO: UNINORTE ETAPA 1

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	21744348	MARTHA CECILIA	LOPEZ MANCO	UNINORTE ETAPA 1
2	39421239	SANDRA PATRICIA	MUÑOZ RUIZ	UNINORTE ETAPA 1
3	38874883	MARIA EUGENIA	MELO GONZALEZ	UNINORTE ETAPA 1
4	36915354	ALEYDA	PALOMINIO	UNINORTE ETAPA 1
5	38866845	BEATRIZ ELENA	ARCE RAMIREZ	UNINORTE ETAPA 1
6	1116238858	ROSA CAROLINA	TORRES COCUY	UNINORTE ETAPA 1
7	31641990	CENEYDA	MARTINEZ CUERO	UNINORTE ETAPA 1
8	21697337	CARMEN EMILIA	HIGUITA RESTREPO	UNINORTE ETAPA 1
9	6190742	LUIS FERNANDO	BEJARANO CARDONA	UNINORTE ETAPA 1
10	29291363	LUZ MARINA	LONDOÑO VALENCIA	UNINORTE ETAPA 1
11	38893166	NIBIA	DIAZ CORDERO	UNINORTE ETAPA 1
12	94477443	OSCAR BERNARDO	OROZCO RUIZ	UNINORTE ETAPA 1
13	38865076	MARIA DEL CARMEN	CASTAÑO CARDONA	UNINORTE ETAPA 1
14	25287264	SANDRA PATRICIA	LLANTEN BOLAÑOS	UNINORTE ETAPA 1
15	31185072	MARIA FANNY	BERNAL ZAMORA	UNINORTE ETAPA 1
16	40621444	SANDRA YANETH	SERRANO GARCIA	UNINORTE ETAPA 1
17	6193887	CARLOS HUMBERTO	CORREA ALDANA	UNINORTE ETAPA 1
18	31655378	MARIA NIEVES	QUIÑONES AMORTEGUI	UNINORTE ETAPA 1
19	5908971	EVELIO	NARANJO ORTEGON	UNINORTE ETAPA 1
20	38871706	LUZ MARINA	NUÑEZ TEJADA	UNINORTE ETAPA 1
21	1115080345	ELQUIN DARIO	AVILA FLOREZ	UNINORTE ETAPA 1
22	14888349	JOSE OCTAVIO	TORRES GRANOBLES	UNINORTE ETAPA 1
23	2500959	JULIO CESAR	QUICENO CASTAÑO	UNINORTE ETAPA 1
24	29232584	ALEJANDRINA	LOPEZ QUINTANA	UNINORTE ETAPA 1
25	38861688	MARIA LUCIA	LENIS ORTIZ	UNINORTE ETAPA 1
26	29538082	MERCEDES	GIL DE LENIS	UNINORTE ETAPA 1

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el Departamento del Valle del Cauca"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	14876131	ARISTIDES	GARCIA FRANCO	UNINORTE ETAPA 1
28	38874696	MARIA RUBIELA	BELTRAN JAIMES	UNINORTE ETAPA 1
29	31202317	ZORAIDA	JARA GALLEGO	UNINORTE ETAPA 1
30	29736724	CELIA ROSA	GALLEGLO LOAIZA	UNINORTE ETAPA 1
31	14897252	JOSE RODRIGO	GONZALEZ LENIS	UNINORTE ETAPA 1
32	9957476	JULIAN ALONSO	SIERRA TORRES	UNINORTE ETAPA 1
33	14896130	DIEGO FERNANDO	LEDESMA SOTO	UNINORTE ETAPA 1
34	16366519	LUIS BERNARDO	ARROYAVE VILLARREAL	UNINORTE ETAPA 1
35	29952622	ADRIANA MARIA	GONZALEZ LENIS	UNINORTE ETAPA 1
36	24409287	ROSA	CARDONA DE HERNANDEZ	UNINORTE ETAPA 1
37	14890505	JOSE JAMES	LEDESMA SOTO	UNINORTE ETAPA 1
38	29952345	DIANA PATRICIA	SALCEDO MARIN	UNINORTE ETAPA 1
39	1115075611	JAVIER DARIO	TORRES CRIOLLO	UNINORTE ETAPA 1
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.561.238.490				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, del primer (1) hogar encabezado por la persona relacionada en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga en el Departamento del Valle del Cauca"

Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

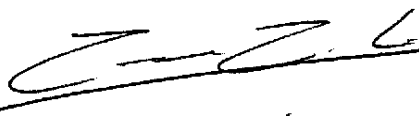
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para los proyectos Uninorte Etapa 1 del municipio de Buga – Valle del Cauca no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **13 MAYO 2014**



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS
Director Ejecutivo (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo